

1467

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 03 MAY 2022

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.640 de fecha 28 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2022.
2. El decreto Alcaldicio N° 17 de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba programa Eventos Deportivos.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°17 del 03 de enero de 2022, que aprueba el programa Eventos Deportivos para el año 2022.

DECRETO

- 1.- Modifíquese el numeral cuarto, sexto y séptimo de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 17 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba programa Eventos Deportivos, en el sentido que se indica:

Numeral cuarto, sexto y séptimo:

Donde dice:

Actividad 1:

Ejecución de actividades deportivas recreativas y competitivas: Atención de 20.000 usuarios pertenecientes a organizaciones deportivas de la comuna. Atención de aproximadamente 180 organizaciones vinculadas al deporte, que requieran cooperación en premiación para la ejecución de campeonatos y para participar de actividades de competición o actividades recreativas incentivando a practicar el deporte y atención de aproximadamente 4 organizaciones vinculadas al deporte, que requieran cooperación en movilización y traslado, para participar de actividades de competición o actividades recreativas dentro y fuera de la IX Región, beneficiando 120 usuarios.

Debe decir

Ejecución de actividades deportivas recreativas y competitivas: Atención de 20.000 usuarios pertenecientes a organizaciones deportivas de la comuna. Atención de aproximadamente 180 organizaciones vinculadas al deporte, que requieran cooperación en premiación y recursos humanos para la ejecución de campeonatos y para participar de actividades de competición o actividades recreativas incentivando a practicar el deporte y atención de aproximadamente 4 organizaciones vinculadas al deporte, que requieran cooperación en movilización y traslado, para participar de actividades de competición o actividades recreativas dentro y fuera de la IX Región, beneficiando 120 usuarios.

245725P

Se agrega la siguiente función:

05 personas que cumpla la función de:

Realizar arbitraje, registro en planilla y sintetizar las estadísticas de partidos en las disciplinas de Fútbol, Basquetbol, Voleibol, Tenis, Futsal, Gimnasia Artística y Tenis de Mesa, en campeonatos deportivos, los cuales se realizarán en recintos municipales de la comuna de Temuco, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 17, citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


AGF/MBS/JFRL/nga

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. De Deportes
- Oficina de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

